FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20246120009083
Oficio No. DCAS-30510-
17/09/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual
Edificio Capital Towers Piso 10 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance al oficio No. 20246120008723 de 6 de septiembre de 2024: Remisión estudio previo para SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM CON 600 MINUTOS PARA LLAMADAS

Respetado Doctor Raul,

Dando alcance al oficio del asunto, de manera atenta remito estudios previos con las modificaciones sugeridas por la subdirección a su cargo mediante el correo electrónico del 17 de septiembre de 2024, para el proceso que tiene por objeto "SERVICIO DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM CON 600 MINUTOS PARA LLAMADAS POR VIGENCIA DE UN (1) AÑO PARA LA AERONAVE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRANDES ALMACENES." Lo anterior para revisión según metodología entre el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes y la subdirección a su cargo.

Cordialmente.

JUAN CARLOS GUIO AVILA
Jefe Departamento Construcciones y Administracion de Sedes

Anexos:

Matriz para la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

C.C. Mercy Yasmin Parra Rodriguez – Subdirectora Nacional de Bienes.

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos Asistente II
Revisó: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III
Aprobó: Jaime Fernando González Navia. Profesional Especializado II

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION DE SEDES
AVE CALLE 24 NO 52-40 EDIFICIO CAPITAL TOWERS – PISO 10- BOGOTÁ D C CÓDIGO POSTAL 111411
CONMUTADOR 5702000 EXTS 33277
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS.	De acuerdo con el artículo 42 del Decreto Ley 016 de 2014, la Subdirección de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tiene entre otras funciones la de *"1. Administrar los bienes a cargo de la entidad garantizando su conservación y uso eficiente".* De acuerdo con lo anterior, la Fiscalía General de la Nación cuenta dentro de su inventario con la aeronave de referencia Learjet 60-317 de matrícula FAC-1216, la cual facilita los desplazamientos de el/la Fiscal General de la Nación, los altos directivos y comisiones judiciales dentro y fuera del territorio nacional. Dentro de los accesorios con los que cuenta la referida aeronave, se encuentra un teléfono satelital ICS-200 IRIDIUM TRANSCEIVER. Este tipo de equipo se define como un teléfono móvil que se conecta directamente a un satélite de telecomunicaciones y está diseñado para comunicaciones en zonas remotas, donde la infraestructura de telecomunicaciones es limitada o inexistente. Ejemplo de ello son montañas, vuelos, mar abierto, etc. En el anterior contexto, el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, en virtud de lo señalado en la Resolución 0-1166 del 29 de julio de 2021[1], artículo 16, numeral 5, *"Suministrar servicios de mantenimiento de sedes, telefonía, aseo y cafetería"*, requiere contratar los servicios de telefonía satelital, para asegurar la comunicación telefónica permanente a la Señora Fiscal General de la Nación durante los vuelos realizados en la aeronave de la Entidad, para así cumplir con las funciones establecidas en la Constitución y en la ley, específicamente las señaladas en el artículo 4 del Decreto Ley No. 016 de 2014. Por lo antes expuesto, es necesario que el Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, contrate el servicio de telefonía satelital Iridium, en la modalidad de prepago que incluya sim card iridium con 600 minutos para llamadas durante una vigencia de un año.

[1] *"Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación, se deroga la Resolución 0-0532 de 2014, y se dictan otras disposiciones".*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	El presente proceso se realiza por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que verificados los instrumentos con los que cuenta la Agencia Nacional de Contratación Pública, se evidenció que ninguno de ellos ofrece el elemento y el servicio objeto de la presente contratación
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	No existen antecedentes en vigencias anteriores sobre contratación del suministro de telefonía satelital Iridium, para la aeronave de la Fiscalía General de la Nación.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Suscripción al Servicio de telefonía satelital Iridium que incluya sim card y seiscientos (600) minutos - Latam	UN	1	1	0

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no adelantarse el presente proceso de contratación, la Entidad NO podrá garantizar a la Señora Fiscal General de la Nación, la comunicación telefónia permanente durante los vuelos realizados en la aeronave de la Institución, dificultando con ello el cumplimiento de su labor y por ende de la misión institucional.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y la entrega del producto se deberá efectuar en la Av. Calle 24 No. 52-01.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Obra	
Consultoría	
Otro	

¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente, deberá ofrecer y/o entregar el servicio y/o los bienes y/o las condiciones que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	SERVICIO	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1	Plan Prepago IRIDIUM que incluya 600 minutos LATAM con vigencia de 360 días- incluido la activación del servicio.	1
2	SIM CARD IRIDIUM PREPAGO	1
	CERTIFICACIONES	
1	Permiso para el uso del espectro radioeléctrico	N/A
2	Registro TIC	N/A
3	Acreditar mediante documento escrito y firmado directamente por IRIDIUM o por parte de un distribuidor directo de IRIDIUM, que es distribuidor directo o comercializador y que cuenta con disponibilidad de servicio de voz y datos IRIDIUM. Anexar copia del contrato vigente firmado con IRIDIUM o certificación expedida por IRIDIUM, donde se indique que éste y el distribuidor directo tienen contrato vigente y se evidencie que puede ofrecer servicio de voz y datos IRIDIUM. Estos soportes deberán remitirse con la presentación de la propuesta.	N/A
1	**PLATAFORMA WEB**	
	El proponente deberá ofrecer sin costo adicional, acceso a una plataforma web, donde se pueda acceder a la siguiente información: Número de ICCID Número de teléfono asignado Fecha de Inicio del Plan Fecha de expiración	1

-Si por alguna razón ya sea de carácter técnico o de otro tipo se interrumpe el servicio por fallas en el sistema satelital, el contratista no podrá reclamar cobros o contraprestaciones por re-conexiones con terceros o por el servicio dejado de prestar.
- En caso de requerir el cambio de tarjeta SIM, el contratista debe realizar el envío de esta a la Dirección de Protección y Asistencia de la Entidad.
- El contratista debe garantizar una disponibilidad de servicio de mínimo el 99.9% durante la vigencia de la suscripción.
-En caso de falla de la plataforma web y/o de la tarjeta SIM, el contratista debe garantizar la continuidad del servicio con un sistema de contingencia.
- El contratista deberá contar con los medios para prestar soporte técnico durante la vigencia de la suscripción, los siete días de la semana, las 24 horas del día (7x24), sobre temas relacionados con fallas en el servicio de comunicación de voz y de la tarjeta SIM, para lo cual debe relacionar como mínimo un correo electrónico y un número de contacto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Es importante aludir que el teléfono satelital con el que cuenta la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, tiene las siguientes especificaciones:

ICS-200
IRIDIUM TRANSCEIVER
P/N 5000617-2
S/N 5500
REV ABCDEFG
S/W 427500-07

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio prepago de voz satelital conforme las especificaciones solicitadas.
2. Responder por el cambio o devolución de la SIM en caso de que ésta tenga fallas o no se encuentre en condiciones óptimas.
3. Garantizar durante la vigencia de la suscripción, los siete días de la semana, las 24 horas del día (7x24), de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas.
4. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio [] No Requiere Acta de Inicio: [X]

El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) días hábiles**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

NOTA: Si bien el plazo de ejecución del contrato corresponde a **cinco (5) día hábiles**, la vigencia de la suscripción corresponde a 12 meses contados a partir de la activación de la misma, Finalizado el referido periodo, se realizará la liquidación del contrato.

El contrato se ejecutará en la ciudad de: Bogotá. D.C y los bines serán entregados en la Av. Calle 24 No. 52-01.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato una vez sea activado el servicio de voz satelital, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de la ejecución del contrato será ejercida por el **Jefe del Departamento de Construcciones y Administración de Sedes quien podrá designar profesionales de apoyo a la supervisión,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0250 del 17 de septiembre de 2024 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

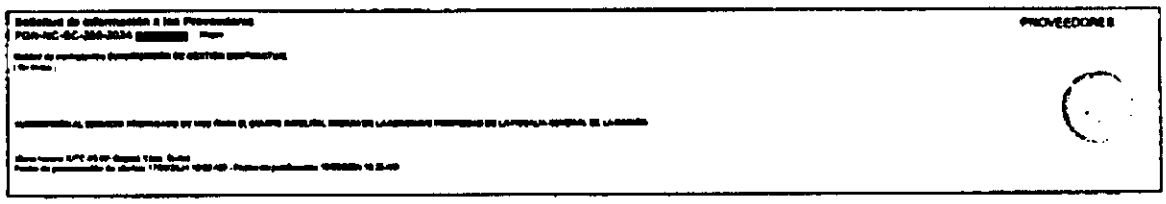
Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado definitivo solicitud cotizaciones

Se solicitó por parte del Equipo de Análisis cotizaciones por la plataforma de SECOP II No. **FGN-NC-SC-195-2024**, de la cual no se obtuvieron cotizaciones.



El área solicitante remitió tres (3) cotizaciones para la realización del presente Estudio del Sector de las firmas: **TELEFONICA, GLOBAL SAT y ECOMIL.** Así las cosas, para la oferta obtenida es de aclarar que se les adjuntó la Ficha Técnica con las especificaciones solicitadas para la presentación de la oferta.

Se recibió un total de tres (3) cotizaciones para realizar el Estudio del Sector.

Para adelantar el proceso, se tiene tres (3) cotizaciones de empresas del sector que cuentan con la capacidad para la compra del presente proceso. Se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva.

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estas empresas cotizan lo requerido por el área técnica , cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad objeto del proceso de selección.

Una vez recibida la cotización se analizó lo siguiente:

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y la cual fue previamente avalada por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se utilizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.
- Se anexan tres (3) cotizaciones para el respectivo análisis: **TELEFONICA, GLOBAL SAT y ECOMIL**
- Cabe resaltar que el proceso NO cuenta con gastos históricos.
- No se tomaron valores atípicos del mercado.

Resultado definitivo de cotizaciones y el presupuesto final. Anexo 2 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

- Para establecer el valor se realizó la formula media aritmética baja entre las cotizaciones recibidas.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

El anexo 3 establece los valores definitivos del Estudio del Sector.

NOTA 1: En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

NOTA 2: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

NOTA 3: <u>Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo.</u>

-Modificado- El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este Estatuto.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: ***"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL IRIDIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*** la suma de ***CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($4.699.215)*** incluido IVA e IMPOCONSUMO y todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar.

4.3 PRESUPUESTO

Por lo expuesto, anteriormente el presupuesto asignado al presente proceso asciende a la suma de ***CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($4.699.215)*** incluido IVA e IMPOCONSUMO y todos los costos directos e indirectos los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 02-02-02-008-004-01	10	*$4.699.215*
TOTAL		*$4.699.215*

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta **tres (3) contratos** certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la **VENTA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM**, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **3,61 SMMLV.**

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá presentar **hasta cuatro (4) contratos** y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos relacionados con la **VENTA DE SERVICIOS DE TELEFONÍA SATELITAL IRIDIUM** cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir **3,61 SMMLV.**

Nota 1: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 2: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Los demás bienes o servicios no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada.

Nota 3: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 4: VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LOS CONTRATOS ALLEGADOS COMO EXPERIENCIA: Para efectos de la verificación de la experiencia, la Fiscalía General de la Nación tendrá en cuenta el valor del contrato en **SMMLV**, del año de suscripción.

Nota: En caso de que la presente Invitación Pública sea limitada a Mipyme de conformidad con lo señalado en el numeral 3.12 del presente documento, no se dará aplicación a este numeral.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FORMATO OFERTA ECONÓMICA
	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL INMARSAT DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ITEM	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO				
				VALOR UNITARIO SIN IVA Y SIN IMPOCONSUMO	IVA UNITARIO 19%	IMPOCONSUMO UNITARIO 4%	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA + IMPOCONSUMO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA Y IMPOCONSUMO
1	Servicio de telefonía satelital Inmarsat que incluya [illegible]	SERVICIO	12 Meses (1 AÑO)					
				TOTAL				

1) No modificar ninguna especificación Técnica descrita en la necesidad. Deben presentar oferta dando cumplimiento a los establecido en la Ficha Técnica

2) PRESENTAR OFERTA FORMATO EXCEL

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de servicio	20% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Este documento es copia del original que reposa en la intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Responsabilidad civil extracontractual	**N/A**	**N/A**

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 17 días del mes de septiembre del año 2024

JUAN CARLOS GUIO AVILA
Jefe Departamento de Construcciones y Administración de Sedes

Vo. Bo. MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
Subdirectora Nacional de Bienes

Elaboró: Camilo Andres Silva Bustos – Asistente II
Revisión: Vismar Jose Blanco Montes – Profesional Especializado II
Reviso: Manuel Enrique Vega Rojas – Profesional de Gestión III
Aprobó: Jaime Fernando Gonzalez Navia – Profesional Especializado II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

MATRIZ PARA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES PARA
"SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO PREPAGADO DE VOZ PARA EL EQUIPO SATELITAL INSPIUM DE LA AERONAVE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL							CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO						ASIGNACIÓN DEL RIESGO			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						MONITOREO Y GESTIÓN DEL RIESGO					
							PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN - CATEGORÍA		ASIGNACIÓN			PROBABILIDAD		IMPACTO		VALORACIÓN - CATEGORÍA		MANEJO DEL RIESGO				MONITOREO	
No.	ETAPA	FUENTE	TIPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	Asignación de la probabilidad	Clase de Probabilidad	Asignación de impacto	Clase de Impacto	VR	Clase de riesgo	Contratista	Entidad	TRATAMIENTO - CONTROLES A LOS RIESGOS (Actividades)	Asignación de la probabilidad	Clase de probabilidad	Asignación de impacto	Clase de Impacto	VR	Clase de riesgo	Medida de reducción del riesgo	Persona responsable del seguimiento	Fecha máxima seguimiento	Fecha máxima implementación tratamiento	Informe de medición de seguimiento	Periodicidad - plazo(s)
1																											
2																											
3																											
4																											